



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 Inc. 11 de la Constitución Nacional, y a través de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud del vigente Aislamiento social, preventivo y obligatorio existente informe:

I.- El estado de conflicto en el que se encuentran las Unidades Penitenciarias de Florencio Varela, Lomas de Zamora, San Martín, Melchor Romero, Junín y Campana de acuerdo a los reclamos efectuados por los detenidos en ellas. -

II.- La actuación operativa y/o consultiva que se ha adoptado desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en relación al conflicto señalado. -

III.- La información que le fuera proporcionada desde la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires sobre los criterios de resolución de conflicto adoptados, y si esto ha implicado:

III.a.- Existencia de lesionados y/o heridos

III.b.- Sanciones internas a los detenidos doblegados

III.c.- Informes sobre las actuaciones de los penitenciaros

III.d.- Pedido de informes a los directores de las respectivas Unidades Penitenciarias. -

III.e.- Si se han restablecido las visitas presenciales de familiares de los detenidos de las respectivas Unidades Penitenciarias. -

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Carla Carrizo; Dip. Natalia Villa; Dip. Gabriela Lena; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Mónica Frade; Dip. José Patiño

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La situación de emergencia que estamos atravesando como consecuencia de la pandemia que afecta al mundo, ha conducido a nuestro país a tener que adoptar medidas dirigidas a preservar la salud de los argentinos, confrontando con el ejercicio de ciertos derechos en términos relativos.

Durante el estado de excepcionalidad en el que nos encontramos, hemos visto que han ocurrido episodios muy cuestionables en relación a la actuación policial de ciertas provincias argentinas, o de dudoso comportamiento en relación a sus funciones al momento de tener que llevar adelante facultades que legislativamente se les ha otorgado en su actividad preventiva.

En el mismo orden de ideas, el pasado 31 de octubre hemos tomado conocimiento de varios conflictos que se han suscitado en distintas Unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires, producto del reclamo efectuado por los detenidos para verse posibilitados a que se restablezcan las visitas de familiares. Esto se ha reiterado en las Unidades 10, 34 y la Alcaldía 3 de Melchor Romero; las Unidades 46, 47 y 48 de San Martín, la Unidad 13 de Junín, las Unidades 21 y 41 de Campana, la Unidad 40 de Lomas de Zamora y las Unidades 23, 24, 31 y 42 de Florencio Varela¹, circulando varias imágenes y videos de una actuación preocupante por parte de los funcionarios para doblegar a los detenidos amotinados, desde múltiples disparos a golpes múltiples que se observan en ellos.

El orden y la paz social son valores indudables de una República y una Democracia, pero ello no habilita la puesta en ejercicio de cualquier clase de actuación o intervención estatal para disuadir conflictos, poniendo en severo riesgo derechos individuales que no cesan o alteran conforme a tiempo y/o espacio en el que los argentinos se hallen, sino que, por el contrario, su vigencia y ejercicio son permanentes en cualquier lugar del territorio nacional o extensivo de aquel.

El dictado del aislamiento preventivo, social y obligatorio, conforme el DNU 297/2020 y sus correspondientes prórrogas, no presupone y responde a la reducción en el ejercicio de garantías en términos constitucionales, ni mucho menos la afectación o alteración de derechos reconocidos en el mismo texto normativo o los respectivos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que poseen jerarquía constitucional, o aquellos que la Argentina se ha comprometido como

¹ Cfr. <https://www.inforegion.com.ar/2020/10/31/motin-en-el-penal-de-lomas-de-zamora/>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

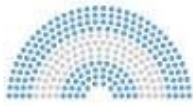
miembro signatario.

Reiterando argumentos vertidos en los proyectos de mi autoría receptados bajo Expedientes Nº 2562-D-2020 y Nº 5542-D-2020, la República Argentina tiene un importante y extenso criterio en materia de Derechos Humanos adoptada como política de Estado desde el retorno al poder de un gobierno democrático en 1983. Desde dicha fecha, a la actualidad, nuestro país ha atravesado instancias múltiples vinculadas a la adopción del avance y reconocimiento de derechos que pusieran de manifiesto la voluntad nacional de sostener como criterio transversal irrenunciable el respeto irrestricto promovidos en la materia. Es por ello que, transitando un escenario de excepcionalidad, pero que pelagra convertirse en un estado de excepción, más se nos requiere y exige como representantes del Pueblo que intervengamos con la finalidad de garantizar el cumplimiento de aquellos derechos que integran el bloque incondicional e inalterable de derechos que han sido reconocidos y jerarquizados por nuestro Estado en términos constitucionales.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Carla Carrizo; Dip. Natalia Villa; Dip. Gabriela Lena; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Mónica Frade; Dip. José Patiño



DIPUTADOS
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"